

## PRÁCTICA FORMATIVA EN EMPRESAS - REMUNERADA

### POBLACIÓN OBJETIVO:

Jóvenes de **15 a 29 años\*** que se encuentren estudiando en el marco de una formación de tipo dual.

La parte de la formación a realizar en la empresa formadora será la práctica formativa.

La **práctica formativa en empresas** es aquella que se realiza en el marco de propuestas o cursos de educación, formación o capacitación laboral de entidades educativas o formativas, con el objeto de profundizar y ampliar los conocimientos, de forma que permita al joven aplicar y desarrollar habilidades, conocimientos y aptitudes adquiridas en la formación y que son requeridas por el mercado de trabajo.

Las **prácticas remuneradas** se dan en el marco de la formación dual, la cual es una modalidad de enseñanza-aprendizaje que incorpora el espacio en la empresa como complementario y potenciador del espacio de aula, haciendo de la experiencia de práctica formativa en empresa parte integral de la propuesta. La formación en la empresa formadora se denominará práctica formativa

Gestión **On Line**: a través de la **Plataforma VÍA TRABAJO**: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

**DERECHOS:** Las personas jóvenes deberán ser inscriptas por la Empresa, en BPS y Planilla de Trabajo Unificada. Deberán además estar cubiertos por el BSE (Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales). Los y las estudiantes de entre 15 y 17 años deberán contar con Carné Laboral.

**REMUNERACIÓN Y SUBSIDIOS:** La remuneración será el mínimo de la categoría del sector de actividad que corresponda. Sobre dicha remuneración, se establecerá un subsidio que podrá ser de hasta el 50%\* de la remuneración.

**TUTOR Y REFERENTE EDUCATIVO:** La empresa deberá contar con un Tutor que acompañe al joven durante toda la formación y la Institución Educativa deberá contar con un Referente Educativo que realice dicho acompañamiento desde la institución. El Tutor podrá tener un subsidio de hasta 60 horas\* del mínimo de la categoría a la que dicho tutor pertenezca.

### REQUISITOS:

- ❖ **Institución Educativa:** Estar registrada y previamente habilitada por las Instituciones que corresponda (MEC, ANEP, INEFOP, CONENFOR, entre otras).
- ❖ La currícula de formación dual debe ser presentada en los llamados que realiza INEFOP y aprobada por dicho instituto.
- ❖ La actividad laboral a desempeñar por quien realiza la práctica deberá estar en concordancia con la formación y capacitación que cursa.
- ❖ La Institución Educativa y la Empresa deberán firmar un acuerdo vinculante y la empresa y el joven deberán firmar un contrato laboral formativo.
- ❖ La empresa deberá otorgarle al joven una constancia de Práctica Formativa y Evaluación de Desempeño.

### REQUISITOS PARA EL EMPLEADOR:

- Estar al día con el pago de obligaciones de leyes sociales (BPS), obligaciones tributarias (DGI) y Planilla de trabajo (MTSS).
- Cumplir con las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.
- No tener despidos o envíos a seguro de desempleo por la misma categoría laboral, durante los noventa (90) días anteriores a la contratación. Se podrá solicitar excepcionalidad a MTSS por este requisito.
- No tener parentesco con los/as jóvenes a contratar.
- Tener un trabajador en plantilla permanente o más.

### TOPE DE CONTRATACIÓN

La empresa podrá contratar hasta el 20% de su plantilla permanente, salvo excepciones autorizadas por MTSS. Empresas con menos de 10 trabajadores, pero más de 5 podrán contratar hasta 2 jóvenes. Empresas de 1 a 5 trabajadores podrán contratar 1 joven.

### CONTACTO:

Centros Técnicos de Empleo: Vía Trabajo  
<https://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

División Políticas de Empleo  
DINAE- MTSS  
Teléfono: 1928 Interno: 1911  
Horario de atención: 10 a 15 horas  
Correo electrónico: [asesoramientoempleo@mtss.gub.uy](mailto:asesoramientoempleo@mtss.gub.uy)

\* El porcentaje de subsidio será establecido en cada llamado que se realice por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.